



---

## **CAPÍTULO 6: PLAN AUTOPROTECCIÓN**

---

REGLAMENTO ORGÁNICO DE FUNCIONAMIENTO



## **CAPÍTULO 6: PLAN AUTOPROTECCIÓN**

### **-Actuaciones en relación con el Plan de Autoprotección.**

Para todo lo relacionado con el Plan de Autoprotección del centro se estará a lo dispuesto en la Orden de 16 de Abril de 2008 por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía (BOJA de 8 de mayo de 2008), así como a lo recogido en el Plan de Autoprotección del centro.

Además, de la INSTRUCCIÓN 10/2018, de 3 de agosto, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se insta a las personas titulares de la dirección de los centros docentes y servicios educativos a mantener actualizada la información en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en la plataforma Séneca de la Consejería de Educación.

Los datos del Plan de Autoprotección se revisarán durante el primer trimestre de cada curso escolar y serán renovados solo si hubiese producido alguna modificación significativa aprobada por el Consejo Escolar.

Una copia del Plan de Autoprotección será depositada en el despacho de secretaría del centro. En el centro se constituirá la Comisión de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, dejando constancia de su composición en la aplicación informática Séneca.

La composición y funciones de esta Comisión son las establecidas en la Orden de 16 de Abril 2008 y se recogen en el apartado correspondiente de este Reglamento.

Teléfono: 955 62 2883 Fax. 955622884

Móvil: 697951109

Correos: 41008337.edu@juntadeandalucia.es

ceipginer@gmail.com

CEIP FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS  
C/ Camino de Gelves s/n  
41927- Mairena del Aljarafe (Sevilla)  
41008337

La Dirección del centro designará a un profesor o profesora, antes del 30 de septiembre de cada curso, preferentemente con destino definitivo, como coordinador o coordinadora del centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente. En caso de no ser posible esta designación, al no ser aceptado por ningún profesor o profesora, el cargo recaerá sobre un miembro del Equipo Directivo.

La duración del cargo será de un curso escolar, sin perjuicio de que al término de dicho periodo se prorrogue para cursos sucesivos mediante declaración expresa por parte del coordinador o coordinadora.

La coordinadora o coordinador del centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente serán designados, nombrados y registrados en la aplicación informática Séneca a principios de cada curso escolar.

Las funciones del coordinador o coordinadora de centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente son las establecidas en el art. 7.4 de la Orden de 16 de abril de 2008. Igualmente se recogerá la realización de simulacros de evacuación de emergencia, al menos una vez en cada curso escolar, conforme establece el art. 11 de la Orden de 16 de abril de 2008.

Por último, se comunica que durante el curso 2021- 2022, se procedió a actualizar el PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL CENTRO, con el asesoramiento de la empresa DOS URBANAS, subiendo el mismo a SÉNECA.

A modo de resumen cada curso escolar el coordinador/a del plan de autoprotección redactará un documento con los aspectos de interés más relevantes, para pasar al profesorado, al igual que las actuaciones para meterlas en la PGA.

Teléfono: 955 62 2883 Fax. 955622884

Móvil: 697951109

Correos: 41008337.edu@juntadeandalucia.es

ceipginer@gmail.com